

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.370, (V. Y U.), DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A OCHO FAMILIAS QUE INTEGRAN LA ETAPA II, DEL MEGAPROYECTO HABITACIONAL "VILLA EL PEHUÉN", COMUNA DE ARAUCO, REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

06 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

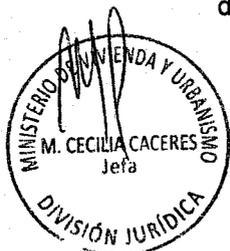
3120

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 8.268, (V. y U.), de fecha 05 de diciembre de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de octubre de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.370, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2014, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a ocho familias que integran la Etapa II, del Megaproyecto Habitacional "Villa El Pehuén", comuna de Arauco, Región del Biobío;
- d) El Ord. N° 1.899, de fecha 24 de febrero de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región de Biobío, en que se solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c), reemplazando a una de las personas ahí beneficiadas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), se otorgaron ocho subsidios habitacionales adicionales para familias que adscribirán al Megaproyecto habitacional denominado "Villa El Pehuén", de la comuna de Arauco, Región del Biobío, código en el sistema informático Umbral N° 93068.
- b) La carta de renuncia al proyecto habitacional "Villa El Pehuén", de fecha 17 de diciembre de 2014, presentada por doña Emelina Del Carmen Salgado Díaz, RUT N° 8.009574-0.
- c) La necesidad de incorporar al proyecto habitacional "Villa El Pehuén", en reemplazo de la persona identificada en el Considerando b) precedente, a doña Elisa Marisol Crisosto Pérez, RUT N° 13.861.475-1, quien es beneficiaria de un subsidio habitacional conforme la Resolución Exenta citada en el Visto b).
- d) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c), reemplazando a una persona beneficiaria, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 7.370, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2014, en el siguiente sentido:

a. Reemplazar en la tabla inserta en su Resuelvo 1., la fila 8 por la siguiente:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	N° Res. Ex. que otorgó subsidios según el D.S.174, (V. y U.), de 2005 o D.S.N°49, (V. y U.), de 2011.	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
8	ELISA MARISOL	CRISOSTO	PÉREZ	13861475	1	8.268, (V. y U.), del 2011	253,84

b. Insertar a continuación del Resuelvo 2., el siguiente Resuelvo 3., pasando el actual Resuelvo 3. a ser el Resuelvo 4.:

“3. En caso de proceder el reemplazo o sustitución de las personas beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. precedente, el Director del SERVIU de la Región del Biobío mediante Resolución Exenta, podrá designar a las personas sustitutas o reemplazantes, según corresponda.

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 7.370, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO